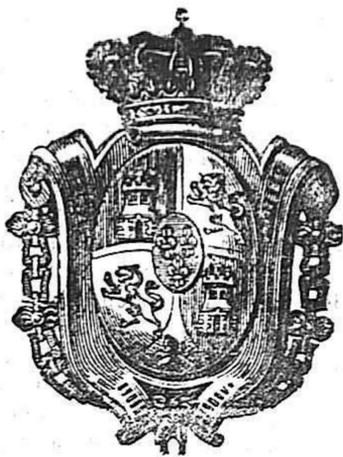


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2796.

MINAS

Don Antonio Villarino Gayoso, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que D. Juan Soler y Casamitjana, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan diez y nueve pertenencias mineral de plomo con el nombre de «Angela», sitas en el término municipal de Falsset y paraje denominado «Espervers», que linda por el N. y E. con terrenos del propio término de Falsset y por S. y O. con tierras de Marsá, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de una barraca ó cabaña construida de obra, situada en el centro de otras dos mayores que siguen una corrida de S. á N. y que se halla emplazada en terrenos de D. Juan Domenech, vecino de Falsset; desde este punto de partida en dirección N. magnético, se medirán 200 metros fijándose la 1.ª estaca; desde ésta en dirección O. se medirán 100 metros colocándose la 2.ª; desde ésta en dirección S. se medirán 100 metros fijándose la 3.ª; desde ésta al O. se tomarán 200 metros fijándose la 4.ª; desde ésta al S. se medirán 100 metros fijándose la 5.ª; desde ésta al O. se tomarán 200 metros colocándose la 6.ª; desde ésta al S. se medirán 300 metros fijándose la 7.ª; desde ésta al E. se tomarán 500 metros colocándose la 8.ª, desde la cual dirigiendo el rumbo al N. se medirán 300 metros, al final de los cuales se encontrará el punto de partida, quedando cerrado el perímetro que comprende las descritas diez y nueve pertenencias, que afecta terrenos de Falsset y de Marsá. Lo que se publica por medio del pre-

sente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello. Tarragona 21 de Agosto de 1903.—P. O., Salvador Alvarez de Sotomayor.

Núm. 2797

ANUNCIO

Consignado en esta Oficina en tiempo oportuno por D. José Mangrané Nolla, vecino de Reus, el necesario papel de pagos al Estado para reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias de la mina «María de los Dolores» (núm. 283), junto con una instancia en la que solicitaba se extendiera á su favor el título de propiedad de la referida mina, que le había sido cedida por D. Juan Tarrats, según copia de escritura que presentó en 26 de Mayo último en este Gobierno de provincia; visto el informe de la Jefatura de Minas y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46 del reglamento, por decreto fecha de ayer, he acordado aprobar el expediente de la dicha mina «María de los Dolores» (núm. 283), de doce pertenencias de plomo, sita en término municipal de Molá, debiendo expedirse el título de propiedad á nombre del mentado D. José Mangrané Nolla. Lo que hago público á los efectos del art. 47 del reglamento, advirtiendo que transcurrido el plazo de treinta días sin presentarse reclamación por los que se crean con derecho á ello, se expedirá el título de propiedad, así como que los interesados deben darse por notificados por el presente. Tarragona 22 de Agosto de 1903.—El Gobernador, Antonio Villarino.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2798

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío dos cédulas acreditativas de las dos pensiones concedidas en 16 de Agosto de 1902 á Teresa Alegret Fortuny, vecina de Pallaresos, para poder atender á la lactancia de sus hijas Rosa y Teresa Rabasó, se hace público por medio de este Boletín oficial al objeto de que la

persona que las haya encontrado las entregue en estas oficinas provinciales en el término de diez días, pues de lo contrario quedarán nulas y sin efecto alguno y se expedirá un duplicado á

favor de la propia interesada conforme lo tiene solicitado.

Tarragona 20 de Agosto de 1903.—El Vicepresidente, Olesa.—Por A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 2799

Esta Comisión, en sesiones de los días 30 de Julio y 20 del corriente, previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, acordó señalar el día 30 de Septiembre próximo, á las once, para la celebración de subastas de acopios de materiales, con destino á las carreteras provinciales, que á continuación se expresan, así como los kilómetros correspondientes é importe de sus presupuestos.

Número de orden	DESIGNACION DE LAS CARRETERAS	Longitud Kilómetros	IMPORTE de los presupuestos de con-rata. Pesetas
1	De Tarragona al Pont de Armentera.....	1-25	6.997'66
2	De Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell	1-19	5.876'43
6	De Reus á Vilallonga con ramal á Morell. Trozo de Reus á San Ramón.....	1- 5	2.145'84
10	De Porrera á la general de Alcolea del Pinar	1- 7	2.305'80
13	De Vendrell á San Jaime dels Domenys con ramal á Santa Oliva.....	1- 9	3.192'21
18	De Aiguamurcia á San Jaime dels Domenys. Trozo 2.º.....	1-13	2.129'40
19	De Vilarrodona á Solivella. Trayecto de Pla de Cabra á Sarreal	1-11	3.033'50
23	De Santa Bárbara á la Cenja por Galera	1-23	3.929'15
24	De Santa Bárbara á la Cenja á la general de Vinaroz á la Venta Nueva por Uldecona y Alcanar. Trayecto de Uldecona al empalme	9-19	2.097'27

La subasta se celebrará con arreglo á lo prevenido en la instrucción de 26 de Abril de 1900, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del M. I. señor Gobernador civil de la provincia, ó del Sr. Diputado de la Excm. Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Excm. Diputación, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en el contrato, siendo el presupuesto del mismo el que se señala anteriormente. Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, el contratista deberá tener en cuenta las condiciones siguientes:

1.ª Que en el contrato entre los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su de-

nuncia ó supresión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y

2.ª Que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán á la Comisión local de Reformas sociales que funcionará como árbitra, presidida por la Autoridad gubernativa, contra cuyos laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo ser extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego que presente cada licitador deberá acompañarse precisamente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial, ó en la general de

Depósitos ó sus sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto, en metálico ó efectos públicos al precio de cotización oficial inserta en la última *Gaceta de Madrid*, por concepto de fianza provisional.

Las proposiciones que no se acompañen con dichos documentos y las que no se hallen ajustadas al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á juicio de la Presidencia duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declararán desde luego desechadas.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto una licitación verbal entre sus autores por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicación provisional á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 21 de Agosto de 1903.—
El Vicepresidente, Víctor J. Olesa.—
El Secretario, Tomás Larráz.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excm. Comisión provincial de Tarragona fecha 4 de Agosto último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopijs de materiales con destino á las carreteras provinciales, se compromete, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta las expresadas obras.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á ejecutar las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo del depósito provisional y la cédula de vecindad del proponente y la que ofreciese dudas sobre la persona del licitador ó del compromiso que contraiga, á juicio de la Presidencia.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2800

Comisión Liquidadora del Batallón de Bailén Peninsular, núm. 1.

Relación nominal de los individuos de tropa de la provincia de Tarragona que han pertenecido al expresado Batallón, que están ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900, y no han solicitado sus alcances y que pueden hacerlo, bien los interesados, ó sus legítimos herederos.

SOLDADO

José Soler Inglés.

Alicante 31 de Julio de 1903.—El Comandante Mayor, José Amador.—
V.º B.º—El Coronel, Parga.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de GARCÍA durante el segundo trimestre del corriente año de 1903.

Día 5 de Abril.—Ordinaria.—En la sesión de este día no tuvo el Ayuntamiento asunto alguno de que tratar.

Día 12.—Ordinaria.—Fué enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida durante la semana, y sin más asuntos se levantó la sesión.

Día 19.—Ordinaria.—Reunido el Ayuntamiento se dió cuenta y lectura de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión. Seguidamente, en cumplimiento á la vigente ley electoral, se designaron los locales para la constitución de las Mesas en las próximas elecciones de Diputados á Cortes. Asimismo quedó enterada la Corporación de la circular del M. I. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 15 del corriente mes, referente á la mendicidad.

Día 26.—Ordinaria.—Por verificarse las elecciones de Diputados á Cortes no celebró sesión en este día el Ayuntamiento.

Día 3 de Mayo.—Ordinaria.—No tuvo el Ayuntamiento en la sesión de este día asunto de que tratar.

Día 10.—Ordinaria.—Tampoco tuvo el Ayuntamiento en la sesión de este día asunto de que tratar.

Día 17.—Ordinaria.—Fué enterado el Ayuntamiento de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, acordando su cumplimiento.

Seguidamente se dió lectura de una comunicación del Rdo. D. Juan Escoda, participando su nombramiento de Cura párroco de esta villa y manifestando que el día 19 del actual hará la entrada en esta población, tomando seguidamente posesión de su nuevo curato. La Corporación acordó asistir á la recepción y que se invite al mismo tiempo al vecindario.

Día 26.—Ordinaria.—Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana, y se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Terminado el apéndice al amillaramiento, se acuerda su exposición al público desde el día 1.º al día 15 de Junio próximo.—2.º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del actual año para su inserción en el *Boletín oficial*.

Día 31.—Ordinaria.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior. Se dió lectura de la correspondencia oficial recibida durante la semana, quedando enterado el Ayuntamiento. Vista la instancia presentada por la vecina de esta villa D.ª María Sicart March solicitando construir un panteón en el Cementerio municipal de esta villa, así como el proyecto y plano de las obras, se acordó pase á informe de la Junta de cementerios y Comisión de obras para que informe la primera lo que estime conveniente acerca la conveniencia de dicha petición y la segunda sobre la dimensión y valoración del terreno. Fué aprobada la propuesta de Altas y Bajas en concepto de riqueza pecuaria para el año próximo de 1904.

Día 7 de Junio.—Ordinaria.—Reunido el Ayuntamiento, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, dándose lectura de la correspondencia oficial recibida durante la semana, quedando enterado el Ayuntamiento para su cumplimiento.

Examinado el expediente instruido á instancia de D.ª María Sicart March solicitando la construcción de un panteón de familia en el Cementerio municipal de esta villa, y resultando que la Junta de cementerios informa favorablemente dicha petición y que la Comisión de obras en igual sentido estima que puede accederse á la realización de dicha obra, y considerando que se trata de una obra que en nada perjudica al Cementerio, antes al contrario, se hermosea notablemente, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda hacer suyos los dictámenes de la Junta y Comisión de obras, y en su consecuencia autorizar la construcción del panteón solicitado por D.ª María Sicart, por cuya venta del terreno habrá

de satisfacer la cantidad que señala la Comisión de obras.

Día 14.—Ordinaria.—En la sesión de este día no tuvo el Ayuntamiento asunto de que tratar.

Día 21.—Ordinaria.—Se dió lectura de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterado el Ayuntamiento y acuerda su cumplimiento.

Día 28.—Ordinaria.—Reunido el Ayuntamiento fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior y seguidamente se dió lectura á la correspondencia recibida durante la semana, acordando la Corporación su cumplimiento. Conforme está prevenido, se acuerda que el día 1.º de Julio sea remitido á la Administración de Hacienda el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1904.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día de ayer.

García 17 de Agosto de 1903.—El Secretario, Jaime Alabart.—V.º B.º—El Alcalde, José Pons.

Núm. 280:

Don Miguel Grau Cabré, Alcalde constitucional de Riudecols,

Hago saber: Que el día 2 de Septiembre próximo y horas de once á doce de su mañana tendrá lugar en éstas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1903, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con estricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Riudecols 21 de Agosto de 1903.—
Miguel Grau.

Núm. 2802

Don Francisco Prunera Rodríguez, Alcalde constitucional de Rourell,

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia en sesión extraordinaria celebrada en 24 de Octubre último, á fin de cubrir el déficit de 1.260.22 pesetas que aparece en el presupuesto ordinario de 1903, acordó el establecimiento de los arbitrios extraordinarios sobre las especies que comprende la tarifa segunda del impuesto de consumos, previa la autorización que se requiere según las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que he dispuesto hacer público á fin de que llegando á noticia de estos vecinos puedan enterarse y acudir en contra de dicho acuerdo dentro del improrrogable término de quince días, caso que consideren convenientes.

Rourell 19 de Agosto de 1903.—
Francisco Prunera.

Núm. 2803

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Formado por la Comisión respectiva y dictaminado por el Sr. Regidor Síndico el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1904, ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de segunda convocatoria, fecha de ayer, acordando se exponga al público por término de quince días, conforme dispone el art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado y promover las reclamaciones que se crean justas.

Corbera 20 de Agosto de 1903.—
El Alcalde, Jaime Amorós.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2804

REQUISITORIA

Don Rómulo Villahermosa Borao, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente que se expide en méritos de la causa que sobre hurto instruyo contra Joaquín Damont Ventura y otros, con providencia de este día se cita, llama y emplaza á los procesados Joaquín Damont Ventura, de treinta y cinco años de edad, natural y vecino de Figueras, viudo, jornalero, domiciliado en aquella ciudad é hijo de Jaime y María, y á Mercedes Subirana Castany, natural de San Martín de Provencals, de cincuenta y tres años de edad, casada, vecina de Castelló de Ampurias, en cuyo punto tuvo su último domicilio, hoy ambos de ignorado paradero, para que comparezcan á este Juzgado, dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de las cuatro provincias catalanas, á fin de ponerles á disposición de la Ilma. Audiencia provincial de esta ciudad, la cual tiene decretada su prisión; apercibidos que de no comparecer se les declarará rebeldes.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca y captura de los referidos Joaquín Damont Ventura y Mercedes Subirana Castany, y caso de ser habidos ó presentados sean conducidos á las cárceles del partido, dando conocimiento por telegrama tan pronto se realice.

Dado en Gerona á diez y siete de Agosto de mil novecientos tres.—Rómulo Villahermosa.—Por su mandado, Francisco Villanueva.

Banco de Tortosa

Don Octavio Bruix acude á este Banco manifestando haberse extraviado tres resguardos de depósito de cinco mil pesetas cada uno extendidos á nombre de D. Pedro Bruix y Viñas, de quien aquel es heredero testamentario; llevan los números 1.365, 1.404 y 1.414 respectivamente y la fecha 2 de Julio de 1901, 13 de Junio de 1902 y 20 de Agosto de 1902. En su virtud se anuncia el referido extravío y se previene que transcurridos ocho días desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de Tarragona sin haberse presentado reclamación alguna, quedarán anulados y sin valor los tres citados resguardos, procediéndose á extender otros duplicados á favor de D. Octavio Bruix ó á entregarle las cantidades depositadas si lo desea, previo el cumplimiento de lo que dispone la ley sobre transmisiones por título de herencia.

Para que todo ello llegue á conocimiento del público, se inserta este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y en los periódicos de esta localidad.

Tortosa 18 de Agosto de 1903.—
Por el Banco de Tortosa, su Administrador, Domingo Manuel.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-16